

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO
N° 003-2023-ADINELSA
PRIMERA CONVOCATORIA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

**IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL COMO MEDIDA DE SEGURIDAD,
PARA ASEGURAR EL RECURSO HÍDRICO EN EL CANAL DE CONDUCCIÓN EN LA C. H.
DE SANTA LEONOR**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.2.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.4. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.5. PENALIDADES

3.5.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.5.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.6. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A.
RUC N° : 20425809882
Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores –
Lima 29
Teléfono: : 217 2000 Anexo 158
Correo electrónico: : mcarrion@adinelsa.com.pe

1.2. Coordinación con la entidad

Los participantes interesados podrán solicitar una reunión virtual con el comité de selección para el día 27 de setiembre 2023. Para tal efecto, deberán enviar un correo electrónico con la antelación solicitando se efectúe dicha reunión a fin de absolver duda, inquietudes, consultas u observaciones sobre las bases y el procedimiento de selección a las siguientes direcciones mcarrion@adinelsa.com.pe y cvega@adinelsa.com.pe.

Los detalles sobre el link de una reunión y la hora serán confirmados vía correo a los proveedores interesados que previamente hayan solicitado que se efectúe la reunión virtual.

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del Servicio de Implementación de Infraestructura Civil como medida de Seguridad, para asegurar el Recurso Hídrico en el Canal de Conducción en la C. H. de Santa Leonor.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante EC-P-002-CP-003-2023-ADINELSA el 11 de setiembre 2023.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán dentro del plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio de actividades, y será posterior a la emisión de la Orden de Servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto será sin costo, el cual será entregado por medio de correo electrónico, previa solicitud al siguiente correo: mcarrion@adinelsa.com.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- D.S. N° 006-2017, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificada por Decreto Legislativo N° 1272.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y sus modificatorias aprobado mediante Ley N° 27927.
- Directivas y Opiniones de OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo Nº 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
 - e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos⁸.
- i) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión del personal, vigente durante todo el plazo del servicio.
- j) En caso el postor adjudicado sea una persona jurídica, deberá presentar el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional de los apoderados, representantes legales, socios, accionistas, participacionistas, integraciones de los órganos de administración y titulares, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

En el caso el postor adjudicado sea un consorcio, deberá presentar los mismos registros de todos los integrantes que formen parte de cada consorciado, así como del representante común, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

En caso el postor adjudicado sea una persona natural, deberá presentar el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) de el mismo, siempre y cuando alguno de ellos tenga la profesión de Abogado.

- k) En caso el postor adjudicado sea una persona jurídica, deberá presentar el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido de los apoderados, representantes legales, socios, accionistas, participacionistas, integraciones de los órganos de administración y titulares.

En el caso el postor adjudicado sea un consorcio, deberá presentar los mismos registros de todos los integrantes que formen parte de cada consorciado, así como del representante común.

En caso el postor adjudicado sea una persona natural, deberá presentar el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) de el mismo.

Nota:

- El Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://rnas.minjus.gob.pe/rnas/public/sancionado/sancionadoMain.xhtml>
- El Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido podrá visualizarse a través del siguiente link: <https://www.sanciones.gob.pe/rnssc/#/transparencia/acceso>

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes Virtual de ADINELSA o Mesa de Partes Presencial ubicado en Av. Prolongación Pedro Miotta 421 – San Juan de Miraflores.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. ADELANTOS¹⁰

“La Entidad otorgará **un (01)** adelantos directos por **el 30%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro **de los 10 días siguientes de notificado la Orden de Servicio y firma del acta de inicio del servicio**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **los quince (15) días** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales valorizados, de acuerdo con la estructura de costos, previa aprobación de conformidad de acuerdo al siguiente detalle:

Pagos	Descripción	Plazo de Presentación (*)
1º pago	Entregable N° 01 (% de Avance del Servicio).	% Realmente Ejecutado
2º pago	Entregable N° 02 (% de Culminación del Servicio).	% Realmente Ejecutado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago del proveedor del servicio.
- Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Acta de inicio de servicio, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.
- Informe de Valorización del servicio (de acuerdo la estructura de costos) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, observaciones y conclusiones; y panel fotográfico, las cuales deberán ser con tomas fechadas.
- Conformidad de Valorización mensual, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.

Dicha documentación se debe presentar en físico en la Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima o en digital en la Mesa de Partes Virtual de ADINELSA.

¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRACCIÓN

"Servicio de Implementación de Infraestructura Civil como medida de Seguridad, para asegurar el Recurso Hídrico en el Canal de Conducción en la C. H. de Santa Leonor"

2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI

OEI.8 Mejorar la Eficiencia Operativa / OOI.11 Aumentar la eficiencia del uso de los activos

3. REFERENCIA DEL PAC

Incluido en el PAC 2023 - ítem N° 35

4. FINALIDAD PÚBLICA

ADINELSA, es una empresa del Estado que tiene por objeto social dedicarse a la administración de bienes e infraestructura correspondientes a los sistemas eléctricos rurales, tanto de generación, distribución, así como transmisión que recibe infraestructura eléctrica de las diversas entidades ejecutoras del Estado, construidas en Zonas rurales y aisladas en situación de pobreza y extrema pobreza. Debido a la solicitud, y como medida complementaria y necesaria para el correcto funcionamiento de la C.H. Santa Leonor, teniendo como objetivo principal la protección de la Infraestructura de conducción para garantizar la producción en el SER Santa Leonor, así mismo los trabajos de medidas de seguridad a través de barandas de seguridad, iluminación solar y colocación de vigas de concreto, en los tramos críticos del canal de conducción, por lo que se desarrolló el siguiente TDR's: " **Servicio de Implementación de Infraestructura Civil como medida de Seguridad, para asegurar el Recurso Hídrico en el Canal de Conducción en la C. H. de Santa Leonor**"

5. ANTECEDENTES

- La Central Hidroeléctrica (C.H.) Santa Leonor y el Pequeño Sistema Eléctrico (PSE) Asociado fue construida por la Dirección Ejecutiva de Proyectos, ex DEP-MEM del Ministerio de Energía y Minas; y transferida a ADINELSA mediante Resolución Ministerial N° 645-98-EM/DEP del 30.12.1998.
- Según Resolución Ministerial N° 177-2001-EM/DEP del 18.01.2001, la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía y Minas (ex DEP-MEM) transfiere a ADINELSA la Ampliación de la C.H. Santa Leonor de 1 x 276Kw.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU: 20475203685_hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGO CONTRERA S Alon
Fecha: 07/09/2023 14:37:56

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

- Actualmente, ADINELSA es propietaria de la infraestructura eléctrica del SER Santa Leonor, en su condición de Empresa Administradora, suscribió el 26.02.2010, el Convenio N° 004-2010 con la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Picoy para la operación y mantenimiento de las instalaciones eléctricas de propiedad de ADINELSA ubicadas en el SER Santa Leonor – Oyón.
- Al ser un sistema aislado, la prestación del servicio eléctrico en el SER Santa Leonor depende únicamente de la operación de los grupos generadores de la Central Hidroeléctrica de Santa Leonor, motivo por el cual las instalaciones deben estar en óptimas condiciones y poder atender de manera confiable el servicio eléctrico, mejorando así la calidad de vida de sus habitantes.
- Mediante **Carta N° 0045-2023/A-MCPP, y el Informe Técnico N° 011-2023/A-MCPP** –, de fecha **10 de marzo del 2022**, el Supervisor de la C.H. Santa Leonor, Ing. Cesar Huanca manifiesta las Deficiencias en Bocatoma y Canal de conducción de la C.H. Santa Leonor.
- Mediante **Carta N° 0151-2022/A-MCPP, y el Informe Técnico N° 041-2022/A-MCPP** –, de fecha **06 de setiembre del 2022**, el Supervisor de la C.H. Santa Leonor, Ing. Cesar Huanca manifiesta las deficiencias como el acceso a la Bocatoma, puente en mal estado, asimismo en canal de conducción, cámara de carga, desmontaje de torre de celosía que ocupa espacio en patio de llaves ubicada en la parte trasera de la C.H. Santa Leonor.
- Mediante **Informe Técnico N° 0001-2022-CMG-DOM-ADINELSA del 04 de noviembre del 2022**, el Coordinador de Mantenimiento de Generación, Ing. Rolando Segama Salvatierra, sustenta la necesidad de realizar **Acciones de remediación a las condiciones subestándar** Identificadas en la C.H. Santa Leonor.
- Mediante **Resolución de Gerencia General N° 004-2023-ADINELSA**, de fecha 23 de enero del 2023, se realiza la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2023, en la cual en cumplimiento al Anexo N° 01, se detalla el Servicio de Mejoramiento e Implementación de Infraestructura Civil como medida de Seguridad, Desmontaje y Rehabilitación del Canal de Conducción y Demasías en la C. H. de Santa Leonor, **Numeral 35**.
- Mediante **Memorándum N° 019-2023-DOM-GT-ADINELSA**, de fecha 29 de mayo del 2023, la Jefatura del Departamento de Operación y Mantenimiento, Solicita la Ejecución de la Inversión prevista en el (PIA - 2023) y aprobado en el PAC – 2023, ítem N° 35, referente al servicio: "Implementación de Infraestructura Civil como medida de seguridad, para asegurar el recurso hídrico en el canal de conducción en la C.H. de Santa Leonor".



Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/08/2023 14:37:35

Nuestras certificaciones:



6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar con persona natural y/o jurídica para realizar el “**Servicio de Implementación de Infraestructura Civil como medida de Seguridad, para asegurar el Recurso Hídrico en el Canal de Conducción en la C. H. de Santa Leonor**”, tiene por finalidad la protección de la Infraestructura de conducción para garantizar la producción en el SER Santa Leonor, así mismo los trabajos de medidas de seguridad a través de barandas de seguridad, iluminación Solar y colocación de vigas de concreto, en los tramos críticos del canal de conducción.

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

7.1 ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Los alcances están relacionados a las partidas descritas a continuación:

- a) Bocatoma de Captación, Canal Aliviadero, Desarenador y Canal de Descarga, (Barandas de Seguridad), (Postes Metálicos, Inc. Luminaria Solar).
- b) Canal de Conducción, (Vigas de Concreto), (Rejillas Metálicas).
- c) Canal de Demasias, (Barandas de Seguridad), (Postes Metálicos, Inc. Luminaria Solar),

se detallan en el **(Anexo 01)**:

7.1.1 BOCATOMA DE CAPTACION, (Barandas de Seguridad), (Postes Metálicos, Inc. Luminaria Solar).

La Bocatoma de captación, se encuentra ubicada entre las progresivas km. 0+000 al km 0+20.50, cabe señalar que la zona se encuentra en peligro constante de caídas y ahogamiento, debido al incremento de personas que visitan las zonas, así como el riesgo de caídas del propio personal.



Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/08/2023 14:37:35

Nuestras certificaciones:  



Se realizó una evaluación técnica, en la cual se pudo visualizar el riesgo de caídas y ahogamiento de personas y animales, que de suscitar la probabilidad de accidente es una condición subestándar, en la zona de captación debido a lo siguiente:

Problemática:

- Inexistencia de barandas de seguridad, falta de señalética de seguridad e iluminación, en la cual se indique los riesgos de peligro de caída de personas, así como iluminación de la zona en la cual el personal y/o a población no debería de circular como medida preventiva.

Alternativas de solución:

- Suministro y Colocación de Barandas de Seguridad de 1.20m de altura, en relación con Tubería de Fierro Galvanizado de 2" de Diámetro, Inc. Excavación, Encofrado de dados de concreto, y Anclaje para fijación de esta.
- Protección con Pintura Epóxica, Inc. Kit Anticorrosivo
- Colocación de Postes de 3" de diámetro, Inc. Pintura Epóxica de Señalética con Pintura reflectiva, Peligro de Ahogamiento, así como la instalación de Luminaria Solar.

 Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

 Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

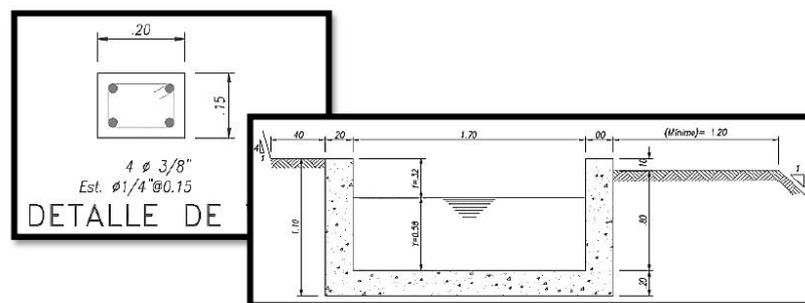
7.1.2 CANAL DE CONDUCCIÓN, (Vigas de Concreto) (Postes Metálicos, Inc. Luminaria Solar).

De la evaluación realizada en campo, las condiciones de la plataforma que contiene al canal de conducción entre las progresivas km. 0+002 al km. 2+461 y zonas adyacentes, son inestables. Sin embargo, por los años transcurridos desde su ejecución hace 25 años, la zona en el talud de corte de la plataforma del canal presenta derrumbes y escombros depositados sobre la protección del canal de conducción, por lo que es necesario realizar trabajos de protección a lo largo del canal de conducción.

El canal de conducción está diseñado con una sección rectangular de (1.70 metros de base y 0.90 metros de altura con muros de 0.20 metros de espesor y tiene una pendiente promedio de -0.002. Hecha las verificaciones en su capacidad de conducción puede fluir a través de su sección un caudal de hasta **1.52 m3/seg** la misma que es superior a la máxima demanda de la C.H. Santa Leonor de 1.30m3/seg.

El canal de conducción tiene una protección que está conformado por **02 tipos de protección preventiva (Vigas de Concreto, Postes de Madera eucalipto y pino)**, en determinadas zonas las que han mitigado los efectos de derrumbes de deslizamiento de taludes, así como los escombros que se suscitan todos los años, debido a la **inestabilidad de taludes**.

Se ha colocado como medida preventiva, evaluado sus características de durabilidad y resistencia, identificando tramos críticos y a punto de colapsar que ameritan su cambio inmediato con vigas de concreto armado de 2.30mx0.20mx0.15 (similar a las existentes), que han funcionado de manera más eficiente y con mayores años de durabilidad.



Con la finalidad de contar con una plataforma en condiciones óptimas de circulación que a su vez baje la vulnerabilidad por efectos de deslizamiento se han ampliado la protección del canal con vigas de concreto armado.



Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:55

Nuestras certificaciones:



ITEM	DESCRIPCION	PROGRESIVA			L
		KM	al	KM	(m)
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	0+410.00		0+440.00	30.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	0+530.00		0+540.00	10.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	0+545.00		0+562.00	17.00
	LIMPIEZA, DESATE Y ELIMINACION DE VIGAS DE MADERA	0+725.00		0+745.00	20.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	0+725.00		0+745.00	20.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	1+090.00		1+130.00	40.00
	LIMPIEZA, DESATE Y ELIMINACION DE VIGAS DE MADERA	1+350.00		1+366.00	16.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	1+350.00		1+366.00	16.00
	LIMPIEZA, DESATE Y ELIMINACION DE VIGAS DE MADERA	1+536.00		1+554.00	18.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	1+536.00		1+554.00	18.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	1+647.00		1+740.00	93.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	1+740.00		1+750.00	10.00
	LIMPIEZA, DESATE Y ELIMINACION DE VIGAS DE MADERA	1+900.00		1+925.00	25.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	1+900.00		1+925.00	25.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	1+925.00		2+005.00	80.00
	LIMPIEZA, DESATE Y ELIMINACION DE VIGAS DE MADERA	2+005.00		2+010.00	5.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	2+005.00		2+010.00	5.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M	2+455.00		2+461.08	6.08
	SUB TOTAL				
	LIMPIEZA, DESATE Y ELIMINACION DE VIGAS DE MADERA				84.00
	VIGAS NUEVAS DE CONCRETO; 0.20*0.15*2.30M				370.08

En la evaluación técnica, a lo largo de las progresivas km. 0+002 al km. 2+461.00, cabe señalar que la zona con mayor inestabilidad se encuentra delimitada en 06 zonas vulnerables, y se presenta lo siguiente:



Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 2042580982 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 2042580982 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:



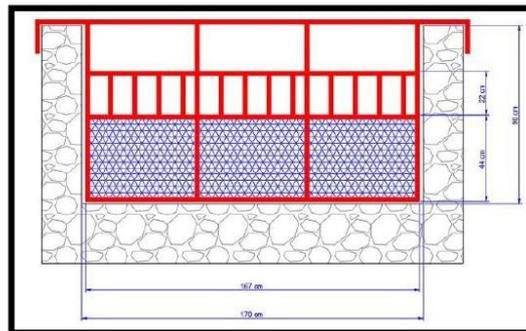


Problemática:

- Rocas sueltas, material aluvional no consolidado, lo que origina desprendimientos de volúmenes de material segregado afectando y dañando la estructura de conducción e interrumpiendo la generación de Energía Eléctrica, de la Central Hidroeléctrica de Santa Leonor.
- Falta de señalética de seguridad, en la cual se indique los riesgos de peligro de caída de rocas, así como la señalización, e iluminación de la zona en la cual el personal y/o a población no debería de circular como medida preventiva.
- Cambio de Vigas de madera deteriorada con Vigas de Concreto Armado de 2.30mx0.20mx0.15m, con la finalidad de prevenir deslizamiento de material suelto.
- A lo largo del canal se evidencia la falta de rejillas de limpieza, lo que origina el acolmatamiento de residuos flotantes en la cámara de carga.

Alternativas de solución:

- Suministro y Colocación de Vigas de Concreto Armado $f'c=210$ kg/cm², de (2.30x0.20x0.15m), a lo largo de 370.00m líneas, lo que implicaría la construcción de 1,850.00 Vigas Nuevas.
- Suministro e Instalación de Rejillas Rectangulares de 0.80x1.70m, Tipo Tarjeta, Perfil de 1"x0.75mm, Inc. Malla Cuadrada cribada galvanizada 1"x1", Kit Anticorrosivo y Pintura Epóxica.



 Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

 Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/08/2023 14:37:35

- Colocación de Postes de 3" de diámetro, Inc. Pintura Epóxica de Señalética con Pintura reflectiva, Peligro de Ahogamiento, así como la instalación de Luminaria Solar.

7.1.3 CANAL ALIVIADERO, (Barandas de Seguridad), (Postes Metálicos, Inc. Luminaria Solar).

De la evaluación realizada en campo, las condiciones de la plataforma que contiene al canal aliviadero entre las progresivas km. 0+000 al km. 0+525, con una sección rectangular de (1.50 metros de base y 1.00 metros de altura con muros de 0.20 metros de espesor, se verifica que no cuenta con Barandas de seguridad, ante posibles caídas y ahogamientos de los operadores y la población en general, lo que origina una condición subestándar de seguridad.



Problemática:

- Inexistencia de barandas de seguridad, señalización e iluminación, falta de señalética de seguridad, en la cual se indique los riesgos de peligro de caída de personas, así como la señalización, e iluminación de la zona en la cual el personal y/o a población no debería de circular como medida preventiva.

Alternativas de solución:

- Suministro y Colocación de Barandas de Seguridad de 1.20m de altura, en relación con Tubería de Fierro Galvanizado de 2" de Diámetro, Inc. Excavación, Encofrado de dados de concreto, y Anclaje para fijación de esta.
- Protección con Pintura Epóxica, Inc. Kit Anticorrosivo
- Colocación de Postes de 3" de diámetro, Inc. Pintura Epóxica de Señalética con Pintura reflectiva, Peligro de Ahogamiento, así como la instalación de Luminaria Solar.

 Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

 Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/08/2023 14:37:35

7.1.4 CANAL DE DESCARGA DE AGUAS TURBINADAS, (Barandas de Seguridad), (Postes Metálicos, Inc. Luminaria Solar).

La evacuación del agua turbinada saliente de los tres grupos hidráulicos de la C.H. Santa Leonor es drenada mediante un canal que cruza la pista principal hacia la localidad de Picoy hasta llegar al río Checras. Es necesario la instalación de barandas metálicas de aprox. 08 metros de longitud, y que sirva como medio de advertencia al peligro, y traslado a los almacenes de Adinelsa.



Problemática:

- Inexistencia de barandas de seguridad, señalización e iluminación, falta de señalética de seguridad, en la cual se indique los riesgos de peligro de caída de personas, así como la señalización, e iluminación de la zona en la cual el personal y/o a población no debería de circular como medida preventiva.

Alternativas de solución:

- Suministro y Colocación de Barandas de Seguridad de 1.20m de altura, en relación con Tubería de Fierro Galvanizado de 2" de Diámetro, Inc. Excavación, Encofrado de dados de concreto, y Anclaje para fijación de esta.
- Protección con Pintura Epóxica, Inc. Kit Anticorrosivo
- Colocación de Postes de 3" de diámetro, Inc. Pintura Epóxica de Señalética con Pintura reflectiva, Peligro de Ahogamiento, así como la instalación de Luminaria Solar.



Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERESA Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

Nuestras certificaciones:





7.2 PROCEDIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES

Partida: 01.01.- MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Está compuesto por la movilización y desmovilización de los equipos necesarios para realizar trabajos de, movimiento de tierras, preparación de concreto, traslado de materiales, acondicionamiento de botaderos y eliminación de material excedente.

Partida: 01.02.- TRAZO, REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y ENTREGA DE PLANOS POST CONSTRUCCION

Se describe, como los trabajos de Topografía, Trazo y Replanteo de las zonas a intervenir, Bocatoma, Desarenador, Canal de conducción, Canal Aliviadero, Canal de Descarga.

Para el desarrollo del servicio se realizará el levantamiento topográfico de replanteo de las zonas a intervenir, referidas al sistema de coordenadas UTM WGS 84 con GPS navegador y en base a la infraestructura existente de la C.H. Santa Leonor.

Posterior a las actividades, la contratista entregara los Planos Post Construcción, de la Infraestructura a detalle, (Plano Planta, Perfil y Corte).

MOVIMIENTO DE TIERRAS

Se realizará los trabajos de limpieza, excavación y descolmatación de la zona de (Bocatoma, Canal de conducción, Canal Aliviadero y Canal de Descarga).

Partida: 02.01.01, 03.01.01, 04.01.01 y 05.01.01.- LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la limpieza y descolmatación, de la zona de Bocatoma, Canal de conducción, Canal Aliviadero y Canal de Descarga, Inc. Herramientas Manuales.

Partida: 02.01.02, 03.01.02, 04.01.02 y 05.01.02.- EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la excavación del material suelto de la zona de bocatoma (postes de iluminación y barandas), canal de conducción (postes de iluminación y barandas y colocación de Vigas de concreto), Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Partida: 02.01.03, 03.01.03, 04.01.03 y 05.01.03.- TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. = 1.50km), Botadero Provisional

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar el carguío y transporte del material proveniente de la limpieza y desbroce, excavación del material suelto, hacia el Botadero Provisional, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

CONCRETO Y ENCOFRADOS

Se realizará los trabajos de elaboración de Concreto, $f'c= 175, 210 \text{ kg/cm}^2$, encofrados normales y caravista y la colocación de Acero de refuerzo (Bocatoma, Canal de Conducción, y Canal Aliviadero).

Partida: 02.02.01, 03.02.01, 04.02.01 y 05.02.01.- CONCRETO $f'c= 175 / 210 \text{ kg/cm}^2$

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar la elaboración y vertido de concreto, en la zona de cimentación de barandas y postes, fabricación de vigas, Inc. Herramientas Manuales y Equipo, ver detalle de especificación técnicas en Planos.

Para el inicio de los trabajos de vaciado de concreto, la empresa contratista deberá presentar el Diseño de Mezclas, para los 02 tipos de concreto, así como presentar como mínimo 05 roturas certificadas de concreto por cada partida ejecutada.

Partida: 02.02.02, 03.02.02, 04.02.02 y 05.02.02.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL / CARAVISTA

Se detalla como los trabajos necesarios para realizar los trabajos de encofrado, en la zona de cimentación de barandas, postes, señalética vertical y fabricación de vigas, Inc. Herramientas Manuales y Equipo.

Partida: 03.02.03.- ACERO DE REFUERZO $FY=4200 \text{ Kg/cm}^2$, GRADO 60

Se detalla como los trabajos necesarios para habilitación y colocación de acero de refuerzo, para la fabricación de vigas, Inc. Herramientas Manuales y Equipo, ver detalle de especificación técnicas en Planos.

CARPINTERIA METALICA

Partida: 02.03.01, 04.03.02, y 05.03.02.- SUM. E INST. DE BARANDA DE F° G° 2", Inc. Parantes de 3", C/U a 1.00m, $e=1.4 \text{ mm}$, Inc. Anclaje

Se detalla como los trabajos necesarios para habilitación y colocación de Barandas de fierro galvanizado de 2" de diámetro, una $H=1.20 \text{ m}$ y los parantes de cimentación son de 3" ubicados a 1m de distancia, Inc. Anclaje, Herramientas Manuales y Equipo.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Partida: 02.03.02, 04.03.03 y 05.03.03.- SUMINISTRO E INST. DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO 3", H=6.00m, Inc. Anclaje, Cimentación 0.80m.

Se detalla como los trabajos necesarios para habilitación y colocación de postes de fierro galvanizado de 3" de diámetro, una H=0.80m de profundidad, Inc. Fijación, Herramientas Manuales y Equipo.

Partida: 03.03.03.- SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS RECTANGULARES DE 0.80x1.70m, Tipo Tarjeta, Perfil de 1"x0.75mm, Inc. Malla Cuadrada cribada galvanizada 1"x1", Kit Anticorrosivo.

Se detalla como los trabajos necesarios para habilitación y colocación de Rejilla Metálica, Inc. Fijación, Herramientas Manuales y Equipo.

PINTURA

Partida: 02.04.01, 04.03.04, y 05.03.04.- PINTURA ESMALTE EPOXICA EN CARPINTERIA DE METAL 02 MANOS, Inc. Anticorrosivo

Se detalla como los trabajos necesarios para el pintado de las estructuras metálicas instaladas, (Barandas, Postes, Señalética Vertical), Inc. Lijado, limpieza colocación de kit epóxica anticorrosivo, 02 manos de Pintura Esmalte Epóxica, Herramientas Manuales y Equipo.

VARIOS

Partida: 02.05.01, 04.03.05 y 05.03.05.- SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR LED DE ALUMBRADO PUBLICO 90W, Inc. Soporte Metálico 4"

Se detalla como los trabajos necesarios para el suministro e instalación de Luminaria Solar de 90w de potencia, Herramientas Manuales y Equipo.

Partida: 03.03.01.- LIMPIEZA, DESATE Y ELIMINACION DE VIGAS DE MADERA

Se detalla como los trabajos necesarios para el desamare de las vigas de madera existentes, Herramientas Manuales y Equipo.

Partida: 03.03.02.- CARGUIO E INSTALACION DE VIGAS DE CONCRETO 2.30X0.20X0.15m

Se detalla como los trabajos necesarios para el carguío, transporte e instalación de las 1,850 und de vigas de concreto, con un peso aproximado de 250kg/CU. Herramientas Manuales y Equipo, se establece una distancia promedio de > a 500m. del centro de gravedad de los trabajos.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:





Partida: 03.03.04, 04.03.03, 05.03.01.- SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA VERTICAL, Inc. Exc, Poste Metálico 3"

Se detalla como los trabajos necesarios para la colocación de señalética vertical, Inc. Excavación, con Colocación de Panel Metálico de 1/8", de 0.60x0.60m, retroiluminados con pintura reflectiva, y fijación de estructura, Herramientas Manuales y Equipo.

Como componente principal y metas de servicio comprendido:

- o Trabajos Preliminares y Provisionales
- o Zona de Bocatoma, Captación, Movimiento de Tierras, Concreto y Encofrados, Carpintería Metálica, Pintura e Instalaciones Eléctricas.
- o Zona de Conducción, Movimiento de Tierras, Concreto y Encofrados, y Varios.
- o Zona de Aliviadero, Movimiento de Tierras, Concreto y Encofrados, y Varios.
- o Zona de Canal de Descarga (Aguas Turbinadas), Movimiento de Tierras, Concreto y Encofrados, y Varios.
- o Mitigación Ambiental.

Los trabajos por realizar se detallan en el **(Anexo 01)**.

CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

- Realizar los trabajos del Servicio de Implementación de Infraestructura Civil como medida de Seguridad, para asegurar el Recurso Hídrico en el Canal de Conducción en la C. H. de Santa Leonor, que **se listan en el Anexo 01** y se detallan en el numeral 5.0.
- El proveedor, deberá coordinar con el Departamento de Operación y Mantenimiento y/o Departamento de Saneamiento de Infraestructura, de la Gerencia Técnica de ADINELSA, para recibir las instrucciones correspondientes, para la autorización de ingreso a la zona del proyecto, por parte de la entidad.
- El contratista suministrará todos los costos para el transporte de personal y equipos necesarios para que realice servicio respectivo.
- Realizar las coordinaciones con ADINELSA, para el Horario de Trabajo y las facilidades de Acceso en cumplimiento con lo estipulado en los, *Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el Ingreso o Intervención a Oficinas y Otras Instalaciones Eléctricas de ADINELSA. V21.01.2022.*

7.3 PLAN DE TRABAJO

No aplica.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35



7.4 IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

7.5 SEGUROS

Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Pensión, vigente durante todo el plazo del servicio, el cual deberá ser presentado al perfeccionamiento del contrato.

**Lo indicado deberá ser presentado al perfeccionamiento del contrato*

8. REQUISITOS DE LA CONTRATISTA

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RNP capitulo SERVICIOS.
- Contar con SCTR – Salud y Pensión, (al inicio del servicio).
- Cumplimiento de la R.M. 031-2023-MINSA, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

9. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOR POR LA ENTIDAD

- Proporcionar la información técnica que disponga en su poder para facilitar el desarrollo del servicio.
- Brindar el apoyo necesario al Contratista y/o personal del Contratista, para el cumplimiento del servicio contratado.
- Proporcionar al Contratista la autorización de ingreso a las instalaciones, siempre y cuando, este cumpla con los Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el Ingreso o Intervención a Oficinas y Otras Instalaciones Eléctricas de ADINELSA. V21.01.2022.
- Cumplir con el pago oportuno por el servicio contratado, previa conformidad del servicio y según las condiciones establecidas para tales efectos.
- ADINELSA se reserva el derecho de rescindir la orden de servicio por incumplimiento de las obligaciones del contratista.

10. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIOS NACIONALES

Sin ser limitativo, la prestación se ejecutará teniendo en consideración las siguientes normas, así como sus modificatorias, y reglamentos:

- a) Ley N° 29783, "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".
- b) D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Modificación de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ley N° 30222

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





- d) Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- e) Decreto Supremo N° 344-2018-EF que deroga el Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde el 30 de enero de 2019.
- f) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, Resolución Ministerial N° 191-2021-VIVIENDA, Condiciones Generales de Diseño.
- g) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones, Resolución Ministerial N° 406-2018-VIVIENDA, Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.
- h) Cumplimiento de los Lineamientos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el Ingreso o Intervención a Oficinas y Otras Instalaciones Eléctricas de ADINELSA. V21.01.2022.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN.

11.1.1 LUGAR

El servicio se realizará en La C.H. Santa Leonor se encuentra ubicada en el Centro Poblado de Picoy, distrito de Santa Leonor, provincia de Huaura, región Lima, en la parte alta y sur del centro Poblado de Picoy a una altura de 3,147msnm.

DISTRITO	Santa Leonor
PROVINCIA	Huaura
REGIÓN	Lima

11.1.2 PLAZO

La ejecución de la prestación, materia de la convocatoria, se realizará dentro del plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio de actividades, y será posterior a la emisión de la Orden de Servicio.

EL CONTRATISTA quedará obligado a presentar sus entregables que describan el desarrollo de cada una de las actividades prestadas y ejecutadas.

Durante el proceso de la etapa de ejecución contractual, el contratista presentará dos (02) entregables, los mismos que serán presentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



El servicio será desarrollado de acuerdo con el cronograma referencial de ejecución del servicio, el mismo que se adjunta en el Anexo 3.

Entregable	Descripción	Plazo de Presentación (*)
1° Entregable (%) Avance	Informe Valorizado N° 01	A los 30 días de la prestación del servicio.
2° Entregable (%) Culminación	Informe Final del Servicio	Máximo a los 5 días de suscrito el Acta de culminación de trabajos de campo.

(*) Contabiliza a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio de actividades.

12. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Ejecutar las actividades enunciadas en el numeral 7.0, del presente documento, con la finalidad de cumplir el servicio, dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes, además cumplir con las partidas descritas en el Anexo 01.
- Realizar un adecuado Trazo, Replanteo Topográfico y dar cumplimiento a la estipulado en la Partida N° 01.02, con la finalidad de poder realizar las secciones transversales y la presentación de los metrados en las valorizaciones mensuales, así como los trabajos posteriores a las actividades, la contratista entregará los Planos Post Construcción, de la Infraestructura a detalle, (Plano Planta, Perfil y Corte), será antes de la recepción del presente servicio.
- Realizar un adecuado trabajo en relación con las Partidas N° 02.02.01, 03.02.01, 04.02.01 y 05.02.01.- CONCRETO $f_c = 175 / 210 \text{kg/cm}^2$, para el inicio de los trabajos de vaciado de concreto, la empresa contratista deberá presentar el Diseño de Mezclas, para los 02 tipos de concreto, así como presentar como mínimo 05 roturas certificadas de concreto por cada partida ejecutada.
- Observar y cumplir la normativa, normas técnicas, manuales, guías y demás documentos pertinentes, siendo de su total responsabilidad el incumplimiento o violación de estos.
- Cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, higiene, seguridad y salud, en el lugar materia del servicio.
- Poner a disposición del servicio, los equipos, instrumentos, máquinas y herramientas necesarias, para el cumplimiento del servicio.
- Deberá emplear personal de reconocida capacidad técnica y experiencia para este tipo de servicio, en número suficiente, para garantizar la correcta ejecución y entrega oportuna del requerimiento solicitado, asimismo deberá

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35



- estar permanentemente (01) un responsable del servicio en las instalaciones durante todo el tiempo que dure el servicio, y quien será el representante por parte del proveedor de servicios.
- El personal portará equipo de seguridad personal apropiado para el servicio.
 - Dar cumplimiento a todas las recomendaciones técnicas del Ingeniero Supervisor designado por ADINELSA y que sean necesarias para el buen desarrollo y ejecución de los trabajos.
 - Es responsable de estar plenamente informado de todas las leyes que puedan afectar de alguna manera a las personas empleadas en el trabajo, el equipo o material que utilice y en la forma de llevar a cabo el servicio; por lo tanto, se obliga a ceñirse a tales leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes.
 - El Ingeniero Responsable será el encargado de realizar las coordinaciones necesarias para el ingreso a la zona de trabajo donde se realizará el servicio, cumpliendo los procedimientos correspondientes.
 - Proteger el equipamiento de las instalaciones donde se realice el servicio, contra cualquier daño como consecuencia del servicio, durante la ejecución de los trabajos. Debiendo reemplazar o reparar lo dañado o perdido, sin que esto ocasione motivo de prórroga en el plazo de ejecución y/o pagos adicionales.
 - Deberá presentar 02 Informes mensuales, (entregables) donde se detalle las actividades efectuadas del "Alcance del servicio" del presente documento, en la cual incluirá los metrados valorizados y las actividades.
 - **El Informe Entregable N° 01:** deberá contener el informe de actividades del mes, cuyos documentos sean lo correspondiente de acuerdo al avance de ejecución del servicio como: resumen ejecutivo; metrados valorizados; sustentos de las actividades realizadas, protocolos de los ensayos realizados a los materiales, actas de inspección de materiales, planillas de metrados, registro fotográfico georreferenciado y fechado, pólizas de seguro y la documentación que sustente fehacientemente la ejecución de los trabajos.
 - **Informe Final del Servicio (Entregable N° 02):** sin limitarse a lo indicado, debe contener lo siguiente:

Índice, objetivo, antecedentes, ayuda memoria, especificaciones técnicas de partidas, rotura de probetas, descripción de los trabajos desarrollados, metrado y presupuesto ejecutado, valorizaciones tramitadas, Planos Post construcción, acta de inicio y acta de culminación de trabajos de campo entre el supervisor o inspector del servicio y el contratista, fotos georreferenciadas y fechadas antes y después de las correcciones, principalmente; y otros inherentes a un entregable final.
 - El contratista deberá guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se proporcione para la ejecución de los servicios contratados.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



13. ADELANTOS

La entidad otorgara 01 Adelanto Directo hasta por el treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto directo dentro de los diez (10) días siguientes de notificado la Orden de Servicio y firmada el Acta de Inicio del servicio, adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante la presentación de la Carta Fianza correspondiente al monto solicitado, acompañada del comprobante de pago proporcionado. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siguientes quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

14. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con el Artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad habilita la subcontratación hasta por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

15. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo N° 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la conformidad será otorgada por el Departamento de Saneamiento de Infraestructura (DSI) de la Gerencia Técnica de ADINELSA, supeditado a un informe de la Supervisión designada por Adinelsa quienes verifiquen el cumplimiento del servicio en campo, en un plazo máximo de 07 días de producida la recepción de la documentación, bajo la responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el proveedor no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

16. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles y en pagos mensuales valorizados de acuerdo con la estructura de costos, previa aprobación de la conformidad, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pagos	Descripción	Criterio
1° pago	Entregable N° 01 (% de Avance del Servicio).	% Realmente Ejecutado
2° pago	Entregable N° 02 (% de Culminación del Servicio).	% Realmente Ejecutado

La documentación que deberá presentar el proveedor para efectos de pago es el siguiente:

- Comprobante de pago del proveedor del servicio (R/H, Factura).
- Carta de solicitud de pago, que incluya su cuenta corriente interbancaria (CCI).
- Acta de inicio de servicio, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.
- Informe de Valorización del servicio (de acuerdo la estructura de costos) que incluya descripción de las actividades desarrolladas, observaciones y conclusiones; y panel fotográfico, las cuales deberán ser con tomas fechadas.
- Conformidad de Valorización mensual, debidamente suscrita por la Supervisor designado por Adinelsa.

Dicha documentación se debe presentar en físico en la Mesa de Partes de ADINELSA ubicada en Prolongación Pedro Miotta N° 421 – Módulo 7 en el Distrito de San Juan de Miraflores, Lima o en digital en la Mesa de Partes Virtual de ADINELSA.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

17. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha previsto la aplicación de otras penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	VERACIDAD DE INFORMACION Por presentar documentación con indicios de trasgresión del principio de presunción de veracidad.	50% de la UIT vigente por cada ocurrencia, sin perjuicio del procedimiento sancionador que se llevará a cabo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.	Mediante informe del Área Usuaria
2	ACTOS DOLOSOS Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de ADINELSA . Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor.	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del Área Usuaria

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA , como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.		
3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de ADINELSA	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del Área Usuaría
4	No hacer uso de los Implementos de protección personal (EPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, botas, guantes, etc.)	25% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
5	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	40% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA o terceros. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
7	No contar con charla de 5 minutos y/o charla de seguridad diaria firmada por el responsable del servicio y/o supervisor de seguridad.	40% UIT por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
8	La no presentación del Entregable N° 1 en el plazo establecido.	20% de la UIT por día de atraso.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión



Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
01	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	1% del monto contratado por ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
02	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	0.25% del monto contratado por día de retraso	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
03	No entregar la documentación de SSOMA antes del inicio del servicio	2% del monto contratado por cada documento faltante	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
04	Incumplimiento en realizar capacitación al personal sobre el servicio y herramientas a utilizar	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
05	Trabajador sin herramientas o con herramientas inadecuadas	1% del monto contratado por cada trabajador	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
06	Actividades sin señalización antes, durante y después de los trabajos	1% del monto contratado por cada frente de trabajo	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
07	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	5% del monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
08	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos.	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:



PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
09	Presentar certificados de aptitud médica de clínicas no acreditadas por MINSA	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
10	No disponer de un sistema de gestión o servicio de seguridad y salud	2.5% de monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe del Supervisor de SST

(*) PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES:

- La presente tabla de penalidades consta de dieciocho (18) faltas, en las que el área usuaria de la contratación, antes de aplicar la primera penalidad, procederá a notificar a EL CONTRATISTA mediante Carta o correo de la Jefatura sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de tres (03) días siguientes de producida la notificación, salvo en aquellas que impliquen delito.
- De no subsanar la falta en el plazo otorgado, se procederá a aplicar la penalidad correspondiente por incidencia hasta que EL CONTRATISTA cumpla con levantar la observación.
- En caso EL CONTRATISTA incurra posteriormente en la misma falta/ocurrencia, no será necesario que área usuaria le otorgue un plazo para subsanarlo, siendo que procederá de inmediato aplicar la penalidad, previa comunicación a EL CONTRATISTA.
- Toda discrepancia sobre las penalidades impuestas por ADINELSA a EL CONTRATISTA será resuelta de acuerdo con lo previsto en el TUO de la Ley y su Reglamento de Contrataciones del Estado.
- La sucesión persistente de faltas, además de la aplicación de las penalidades respectivas serán causales de la Resolución del Contrato.
- EL CONTRATISTA está en la obligación de informar a su personal respecto a la tabla de Otras Penalidades.

ADINELSA se reserva el derecho de inspeccionar el cumplimiento de los términos de referencia del servicio contratado de manera inopinada, a fin de verificar la correcta ejecución y el estado situacional de los mismos, en las oportunidades que estime conveniente.

De alcanzar el máximo equivalente al diez por ciento 10% del monto del contrato vigente, ADINELSA podrá resolver el contrato sin apercibimiento previo.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

20. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

20.1 SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Toda información que necesite sobre algún sistema de gestión que tenga ADINELSA, EL CONTRATISTA por parte de ADINELSA, deberá ser autorizada y entregada por el responsable de la supervisión del servicio. EL CONTRATISTA, conservará la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y/o se genere la prestación del servicio a realizar.

EL CONTRATISTA deberá tener conocimiento y cumplir con lo establecido en las Políticas del sistema integrado de gestión y otras que acompaña a los mismos; y los documentos de gestión que aplicaran al realizar la labor en la empresa ADINELSA.

20.2 CÓDIGO DE ÉTICA

EL CONTRATISTA declara conocer el contenido y alcance del código ética de ADINELSA, disponible en su página web corporativa: www.adinelsa.com.pe.

EL CONTRATISTA se hace responsable de la difusión y cumplimiento del contenido y alcance del código de ética de ADINELSA por parte de sus subordinados y/o subcontratistas si los hubiera.

20.3 ACCIONES DEL SISTEMA DE CONTROL DE INTERNO

EL CONTRATISTA queda sometido a las auditorias que efectúe ADINELSA, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la orden de servicio, referido al

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35



rendimiento y nivel de avance de las actividades contratadas, aspectos de seguridad, equipamiento e infraestructura ofertada, personal, seguros, cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable de FONAFE y la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, al objeto de la orden de servicio y otros que requiera ADINELSA. Estas auditorías estarán a cargo de los administradores de la orden de servicio.

20.4 IMPEDIMENTOS

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedido de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, las personas naturales y jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 082-2019-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.

20.5 RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato o la orden de servicio de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 del TUO de Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, pueden ser resueltos a solicitud de las partes, por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, pese a que haya sido requerido su cumplimiento.
- b) Por acumulación del monto máximo de las penalidades indicadas en las especificaciones técnicas.
- c) Por paralización, demora o reducción injustificada de la prestación u objeto de la contratación, pese a que haya sido requerido para corregir dicha situación.
- d) Incumplimiento injustificado de la entidad con el pago y/u otras obligaciones a su cargo.
- e) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato ¹
- f) Cuando se presente una situación de incumplimiento que no puede ser revertida².

¹ De conformidad con la OPINION OPINIÓN N° 070-2022/DTN

² Se configurará como una situación de incumplimiento que no pueda ser revertida a los siguientes puntos: i) En caso el proveedor incumpla alguno de incumpla lineamientos institucionales (Política Antisoborno, Lineamiento de manejo de donaciones, regalos y atenciones, Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e investigación Antisoborno) de Adinelsa, ii) En caso el proveedor incumpla en más de 3 ocasiones la subsanación de documentos

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Así mismo, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 165 del Reglamento del TUO de Ley de Contrataciones del Estado.

Ante el incumplimiento de las obligaciones contractuales, la parte afectada deberá requerir mediante carta que se regularice dicha situación en un plazo no mayor a los cinco (05) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver el contrato o la orden de servicio.

Dependiendo de la complejidad y/o envergadura, se podrán establecer plazos mayores, el cual no podrá exceder de quince (15) días hábiles. Si vencido dicho plazo persiste el incumplimiento, la parte afectada puede resolver la orden de servicio, de manera total o parcial. Para ello deberá comunicar mediante carta la decisión de resolver la orden de servicio, el cual quedará resuelto a partir de la recepción de dicha comunicación.

En estos casos, la comunicación al contratista, mediante carta notarial, será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión del área usuaria. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento, siempre que, dicha parte sea independiente del resto de las obligaciones contractuales y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de ADINELSA.

El requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad que parte de la prestación queda resuelto si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entiende que la resolución es total.

20.6 ANTISOBORNO

- a. Con la suscripción del presente, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.
- b. En caso EL/LA PROVEEDOR/A de servicios incurra en incumplimiento de (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno, ADINELSA procederá con la resolución de la orden de servicio y la aplicación de penalidades según sea la gravedad de los hechos.

emitidos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, previa conformidad por la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión de Adinelsa.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





20.7 SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente de la orden de compra, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro de las cuales se establecen sanciones que aplica el Tribunal de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales por la misma infracción, siendo las siguientes: a) Multa, b) Inhabilitación temporal para contratar con el Estado, c) Inhabilitación definitiva para contratar con el Estado.

20.8 APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

20.9 LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA INGRESO A LAS INSTALACIONES DE ADINELSA

- a. Todo empleador debe tener un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo el cual debe adoptar un enfoque de prevención en cumplimiento a Ley 29783. Asimismo, deberá tener un servicio de seguridad y salud en el trabajo (área de Seguridad y Salud por parte de la contratista) el cual deberá asesorar al empleador (contratista) en actividades preventivas, identificación de peligros, capacitaciones, implementación de documentos, investigación de accidentes, etc.
- b. EL CONTRATISTA coordinará con el área usuaria de ADINELSA, la presentación de los documentos de seguridad y salud en el trabajo. Para posteriormente el área usuaria de ADINELSA pueda remitir esta información a la SGPC-SST con la información de los documentos de SST. Según el detalle del Anexo 01 y complementarios (Lineamiento de SST para actividades de personas naturales o jurídicas de ADINELSA) de corresponder. La información deberá ser enviada al correo electrónico: homologaciones1sst@gmail.com
- c. EL CONTRATISTA previo a la ejecución de actividades deberá realizar una inspección de las instalaciones eléctricas, para tener un mejor análisis de las condiciones y características de los ambientes de trabajo. Los cuales le permitan el mejor desarrollo de los documentos de seguridad (Procedimientos, estándares, IPERC, etc.).
- d. Los documentos en materia de seguridad y salud en el trabajo emitidos por EL CONTRATISTA deberán ser desarrollados con el aporte técnico de un especialista en SST. De comunicarse observaciones por la supervisión

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- SST de ADINELSA EL CONTRATISTA coordinará con su respectiva área de SST para el levantamiento de estas.
- e. EL CONTRATISTA Iniciará sus actividades con la conformidad en los documentos SST emitidos por la SGPC-SST de ADINELSA. El área usuaria, coordinará con Centro de Control la solicitud de ingreso para conocimiento de las personas que participarán en la actividad.
 - f. ADINELSA entregará a EL CONTRATISTA los procedimientos o estándares que correspondan, previo al inicio de actividades para su fiel cumplimiento. Y los cambios por actualización de los documentos SST establecidos por ADINELSA serán compartidos y difundidos al responsable de EL CONTRATISTA para su posterior comunicación a todos los relacionados.
 - g. En caso de exposición a actividades con riesgo inminente para el trabajador. El área de SST de ADINELSA o de EL CONTRATISTA paralizará las actividades hasta establecer los controles necesarios para la actividad.
 - h. EL CONTRATISTA, deberá informar de inmediato a la SGPC-SST de ADINELSA, de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades de la orden de servicio.
 - i. El área usuaria de ADINELSA coordinará la incorporación del supervisor de SST de forma presencial por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del servicio. El área usuaria de ADINELSA podrá realizar consultas a la SGPC-SST para esclarecer cualquier información según el nivel de riesgo de los casos que se detalla:
 - j. Todo trabajo de riesgo alto requiere mínimo 2 personas para la ejecución del servicio sin considerar al supervisor de seguridad.
 - k. Si se determina la presencia del Supervisor de SST en la ejecución del servicio, antes del inicio del servicio se debe presentar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos para el supervisor de SST.

20.10 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:



ANEXO 01 – PLANILLA DE METRADOS

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES		
1.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	GLB	1.00
1.02	TRAZO, REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y MONUMENTACIÓN	KM	3.07
02	ZONA DE BOCATOMA, CAPTACION		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	m2	82.60
02.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.86
02.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. = 1.50km), Botadero Provisional	m3	9.57
02.02	CONCRETO Y ENCOFRADOS		
02.02.01	CONCRETO $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$	m3	4.79
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	44.32
02.03	CARPINTERIA METALICA		
02.03.01	SUM. E INST. DE BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO 2", Inc. Parantes de 3", C/U a 3.00m, e=1.4mm, Inc. Anclaje	ml	82.60
02.03.02	SUMINISTRO E INST. DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO 3", H=6.00m, Inc. Anclaje, Cimentación 0.80m	ml	18.00
02.04	PINTURA		
02.04.01	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN CARPINTERIA DE METAL 02 MANOS, Inc. Anticorrosivo	m2	32.67
02.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR LED DE ALUMBRADO PUBLICO 90W, Inc. Soporte Metálico 4"	und	1.00
03	ZONA DE CONDUCCION		
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	M2	984.43
03.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	25.09
03.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. = 1.50km), Botadero Provisional	M3	81.74
03.02	CONCRETOS Y ENCOFRADOS		
03.02.01	CONCRETO $FC=210 \text{ KG/CM}^2$	M3	127.68
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	M2	1,387.80
03.02.03	ACERO DE REFUERZO $F_y=4200 \text{ kg/cm}^2$	KG	14,141.73
03.03	VARIOS		
03.03.01	LIMPIEZA, DESATE Y ELIMINACION DE VIGAS DE MADERA EXISTENTES	M2	201.60
03.03.02	CARGUIO E INSTALACION DE VIGAS 2.30X0.20X0.15M, Inc. Traslado Dist. Prom. $\geq 500\text{m}$	UND	1,850.00
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS RECTANGULARES DE 0.80x1.70m, Tipo Tarjeta, Perfil de 1"x0.75mm, Inc. Malla Cuadrada cribada galvanizada 1"x1", Kit Anticorrosivo y Pintura Epóxica	UND	8.00
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA VERTICAL, Inc. Exc, Poste Metálico 3"	UND	4.00
03.03.05	SUMINISTRO E INST. DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO 3", H=6.00m, Inc. Anclaje, Cimentación 0.80m	ml	18.00
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR LED DE ALUMBRADO PUBLICO 90W, Inc. Soporte Metálico 4"	und	3.00
04	ZONA DE CANAL ALVIADERO		
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	M2	24.00

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

04.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	0.96
04.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. = 1.50km), Botadero Provisional	M3	2.38
04.02	CONCRETOS Y ENCOFRADOS		
04.02.01	CONCRETO f _c = 175 kg/cm ²	M3	1.54
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	28.80
04.03	VARIOS		
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA VERTICAL, Inc. Exc, Poste Metálico 3"	UND	1.00
04.03.02	SUM. E INST. DE BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO 2", Inc. Parantes de 3", C/U a 3.00m, e=1.4mm, Inc. Anclaje	M	8.00
04.03.03	SUMINISTRO E INST. DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO 3", H=6.00m, Inc. Anclaje, Cimentación 0.80m	M	6.00
04.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA EPOXICA, Inc. Kit Anticorrosivo, 02 manos	M2	4.48
04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR LED DE ALUMBRADO PUBLICO 90W, Inc. Soporte Metálico 3"	UND	1.00
05	ZONA DE CANAL DE DESCARGA DE AGUAS TURBINADAS		
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	M2	40.00
05.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	0.77
05.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. = 1.50km), Botadero Provisional	M3	3.04
05.02	CONCRETOS Y ENCOFRADOS		
05.02.01	CONCRETO f _c = 175 kg/cm ²	M3	1.02
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	19.20
05.03	VARIOS		
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA VERTICAL, Inc. Exc, Poste Metálico 3"	UND	1.00
05.03.02	SUM. E INST. DE BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO 2", Inc. Parantes de 3", C/U a 3.00m, e=1.4mm, Inc. Anclaje	M	10.00
05.03.03	SUMINISTRO E INST. DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO 3", H=6.00m, Inc. Anclaje, Cimentación 0.80m	M	6.00
05.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA EPOXICA, Inc. Kit Anticorrosivo, 02 manos	M2	5.12
05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR LED DE ALUMBRADO PUBLICO 90W, Inc. Soporte Metálico 3"	UND	1.00
6.00	MITIGACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL		
6.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	M3	96.73
6.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	M2	350.00
6.03	REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	HA	0.10
6.04	CARGUIO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (Limpieza y Descolmatación y Excavación), (Dist. Prom. = 3.5 km)	M3	106.40



Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49



Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:





ANEXO 02

REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Actividad Para Realizar:				
Personas naturales o jurídicas que ingresan a los proyectos e instalaciones eléctricas de ADINELSA. En los cuáles participan visitantes, autoridades competentes y realizan actividades de alto riesgo.				
Requerimiento (virtual)				
N°	Requerimiento	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de Alto Riesgo
1	Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería	R	R	R
2	Ficha de sintomatología COVID 19 de la(s) persona(s) naturales o jurídica en las últimas veinticuatro (24) horas antes de ingresar a oficinas de ADINELSA. Anexo 03	R	R	R
3	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (mínimo 1 año de vigencia)			R
4	SCTR (salud y pensión) vigente	R	R	R
5	Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control (IPERC). "Detallar cada puesto de trabajo, actividades, con sus peligros, riesgos, controles, etc.			R
6	Procedimientos de trabajo seguro de la actividad a realizar (Indicar que se da prioridad a las actividades rutinarias o críticas). "Describir el paso a paso de todas las actividades, herramientas, funciones, etc.			R
7	Plan de trabajo (Deberá incluir sus actividades a realizar, cronograma de trabajo)			R
8	Cuadro relación de Trabajadores, números de DNI y sus cargos.	R		R
9	Relación de vehículos: Detallar nombres de los vehículos, placas, año de fabricación, nombre de conductores. Relación de grúas o equipos de línea amarilla: Detallar nombres de equipos de línea amarilla, grúa, N° serie.			R
10	Requisitos para conductor de vehículo: Licencia de conducir acorde a lo detallado en el E1.2.3-IT01 Manejo de Vehículos Livianos de ADINELSA. Requisitos para operador de grúa o equipos línea amarilla: Certificado de aprobación en operador de maquinaria (1 año de vigencia), Requisitos para Rigger: Certificado de aprobación en curso de capacitación en Rigger o auxiliar de grúa (1 año de Vigencia).			R
11	Documentos de los vehículos: Tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnica Documentos de grúa o equipos de línea amarilla: Certificado de operatividad (1 año de vigencia)			R
12	Registro de Entrega de EPP acorde a normativa vigente (aplica para todos con excepción de las autoridades competentes quienes deberán tener sus EPP sin necesidad de presentar un registro de este, para ingresar a los procesos de trabajo).	R	R	R
13	Plan de Contingencia			R
14	Plan de Vigilancia actualizado con la normativa vigente alineado al proyecto a ejecutar			R
15	Formatos de gestión: ATS, check list, permisos de trabajo, etc.			R

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Requerimiento (virtual)				
N°	Requerimiento	Visitantes	Autoridades Competentes	Actividades de Alto Riesgo
16	Inducción de Seguridad y salud por parte de ADINELSA			R
17	Certificado de homologación de andamio (Ulma, Lahyer, Doka o similares) y registro de montajistas capacitados por el proveedor de andamio			R

R: REQUERIDO (DE CARÁCTER OBLIGATORIO)
E: EVALUACIÓN (COORDINAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE SST DE ADINELSA)

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS S Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:25

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM (+51 1) 2172000 www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:

ANEXO 03

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	MES 1	MES 2
01	TRABAJOS PRELIMINARES Y PROVISIONALES				
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00	50.00%	50.00%
01.02	TRAZO, REPLANTEO TOPOGRÁFICO Y MONUMENTACIÓN	km	3.07	100.00%	
02	ZONA DE BOCATOMA, CAPTACION				
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	m2	82.60	100.00%	
02.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	3.86	100.00%	
02.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. = 1.50km), Botadero Provisional	m3	9.57	100.00%	
02.02	CONCRETO Y ENCOFRADOS				
02.02.01	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	m3	4.79	100.00%	
02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	44.32	100.00%	
02.03	CARPINTERIA METALICA				
02.03.01	SUM. E INST. DE BARANDA DE F° G° 2", Inc. Parantes de 3", C/U a 3.00m, e=1.4mm, Inc. Anclaje	ml	82.60		100.00%
02.03.02	SUMINISTRO E INST. DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO 3", H=6.00m, Inc. Anclaje, Cimentación 1.00m	ml	18.00		100.00%
02.04	PINTURA				
02.04.01	PINTURA ESMALTE EPOXICA EN CARPINTERIA DE METAL O2 MANOS, Inc. Anticorrosivo	m2	32.67		100.00%
02.05	INSTALACIONES ELECTRICAS				
02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR LED DE ALUMBRADO PUBLICO 90W, Inc. Soporte Metálico 4"	und	1.00		100.00%
03	ZONA DE CONDUCCION				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	m2	984.43	100.00%	
03.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m3	25.09	100.00%	
03.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. = 1.50km), Botadero Provisional	m3	81.74	50.00%	50.00%
03.02	CONCRETO Y ENCOFRADOS				
03.02.01	CONCRETO f'c= 210 kg/cm2	m3	127.68	50.00%	50.00%
03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	1,387.80	50.00%	50.00%
03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 Kg/cm2, GRADO 60	kg	14,141.73	50.00%	50.00%
03.03	VARIOS				
03.03.01	LIMPIEZA, DESATE Y ELIMINACION DE VIGAS DE MADERA EXISTENTES	M2	201.60	100.00%	
03.03.02	CARGUIO E INSTALACION DE VIGAS 2.30X0.20X0.15M, Inc. Traslado Dist. Prom. >=500m	UND	1,850.00	50.00%	50.00%
03.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS RECTANGULARES DE 0.80x1.70m, Tipo Tarjeta, Perfil de 1"x0.75mm, Inc. Malla Cuadrada cribada galvanizada 1"x1", Kit Anticorrosivo y Pintura Epóxica	UND	8.00		100.00%
03.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA VERTICAL, Inc. Exc. Poste Metálico 3"	UND	4.00	50.00%	50.00%

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

03.03.05	SUMINISTRO E INST. DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO 3", H=6.00m, Inc. Anclaje, Cimentación 0.80m	ml	18.00	50.00%	50.00%
03.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR LED DE ALUMBRADO PUBLICO 90W, Inc. Soporte Metálico 4"	und	3.00		100.00%
04	ZONA DE CANAL ALIVIADERO				
04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	M2	24.00	100.00%	
04.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	0.96	100.00%	
04.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. = 1.50km), Botadero Provisional	M3	2.38	50.00%	50.00%
04.02	CONCRETOS Y ENCOFRADOS				
04.02.01	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	M3	1.54	100.00%	
04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	28.80	100.00%	
04.03	VARIOS				
04.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA VERTICAL, Inc. Exc. Poste Metálico 3"	UND	1.00		100.00%
04.03.02	SUM. E INST. DE BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO 2", Inc. Parantes de 3", C/U a 3.00m, e=1.4mm, Inc. Anclaje	M	8.00		100.00%
04.03.03	SUMINISTRO E INST. DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO 3", H=6.00m, Inc. Anclaje, Cimentación 1.00m	M	6.00		100.00%
04.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA EPOXICA, Inc. Kit Anticorrosivo, 02 manos	M2	4.48		100.00%
04.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR LED DE ALUMBRADO PUBLICO 90W, Inc. Soporte Metálico 3"	UND	1.00		100.00%
05	ZONA DE CANAL DE DESCARGA DE AGUAS TURBINADAS				
05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO (e=0.20m)	M2	40.00	100.00%	
05.01.02	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	M3	0.77	100.00%	
05.01.03	TRANSPORTE DE MATERIAL EXCEDENTE (Dist. Prom. = 1.50km), Botadero Provisional	M3	3.04	50.00%	50.00%
05.02	CONCRETOS Y ENCOFRADOS				
05.02.01	CONCRETO f'c= 175 kg/cm2	M3	1.02	100.00%	
05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	19.20	100.00%	
05.03	VARIOS				
05.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑALITICA VERTICAL, Inc. Exc. Poste Metálico 3"	UND	1.00	100.00%	
05.03.02	SUM. E INST. DE BARANDA DE FIERRO GALVANIZADO 2", Inc. Parantes de 3", C/U a 3.00m, e=1.4mm, Inc. Anclaje	M	10.00		100.00%
05.03.03	SUMINISTRO E INST. DE POSTES DE FIERRO GALVANIZADO 3", H=6.00m, Inc. Anclaje, Cimentación 1.00m	M	6.00		100.00%
05.03.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PINTURA EPOXICA, Inc. Kit Anticorrosivo, 02 manos	M2	5.12		100.00%
05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR LED DE ALUMBRADO PUBLICO 90W, Inc. Soporte Metálico 3"	UND	1.00		100.00%
6	MITIGACION AL IMPACTO AMBIENTAL				
06.01	ACONDICIONAMIENTO DE BOTADEROS	m3	96.73		100.00%
06.02	RESTAURACION DE AREAS AFECTADAS POR CAMPAMENTO	m2	350.00		100.00%
06.03	REVEGETACION DE AREAS AFECTADAS	ha	0.10		100.00%
06.04	CARGUIO, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL (Demolición, Limpieza y Descolmatación), (Dist. Prom. = 3.5 km)	m3	106.40		100.00%

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Francis FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:35

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, Arquitecto Titulado, Colegiado y Habilitado del personal clave requerido como Ingeniero Responsable del Servicio. <p><u>INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil, y/o Industrial, y/o Ambiental, y/o Sanitario, y/o Electricista y/o Mecánico Electricista Titulado, Colegiado y Habilitado del personal requerido como Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente. <p>Nota: La colegiatura y habilitación de los personales clave deberá ser presentado para el inicio de su participación efectiva para la ejecución de la prestación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO:</u></p> <p>Diplomado y/o Especialización y/o Curso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Residente de Obras de Infraestructura Civil y/o, Residente de Servicio en la Industria de la Construcción, y/o Demoliciones de Concreto Armado, y/o Movimiento de Tierra en Estabilización de Taludes, y/o Diseño de Obras Hidráulicas, y/o Diseño de Ingeniería y desarrollo Hidráulico, y/o Diseño de Hidráulica en General, <p>Nota: deberá tener una duración mínima de 40hrs lectivas.</p> <p><u>INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Diplomado y/o Especialización y/o Curso de: <ul style="list-style-type: none"> Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y/o Seguridad en la Industria de la Construcción y/o Seguridad Ocupacional y Medio Ambiente. <p>Nota: deberá tener una duración mínima de 80hrs lectivas.</p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancia, Certificado y/o Diploma.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
B.4	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><u>INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO:</u></p> <p>Cinco (5) años de experiencia general contabilizado a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (1) año de experiencia específica como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jefe de Servicio, y/o- Ingeniero jefe de Servicio, y/o- Ingeniero Responsable del Servicio, y/o- Residente de Obras Civiles, y/o- Supervisor de Obras Civiles, y/o- Inspector de Servicios Civiles. <p>Relacionadas en servicios y/o obras en relación con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcción de Infraestructura Civil, y/o- Creación de Infraestructura Civil, y/o- Instalación de Infraestructura Civil, y/o- Remodelación de Infraestructura Civil, y/o- Rehabilitación de Infraestructura Civil, y/o- Mejoramiento de Infraestructura Civil, y/o- Mantenimiento de Infraestructura Civil, y/o- Reparación Infraestructura Civil y/o- Ampliación de Infraestructura hidráulicas,- Proyectos de Estabilización de Taludes. <p><u>INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:</u></p> <p>Dos (2) años de experiencia general contabilizado a partir de su colegiatura.</p> <p>Un (1) año de experiencia específica como:</p> <ul style="list-style-type: none">- Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o- Inspector de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o- Coordinador de Seguridad y Salud en el Trabajo, y/o- Jefe de Seguridad en Obras de Edificaciones, y/o- Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente, y/o- Supervisor o Inspector SSOMA, y/o- Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, y/o- Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional en obras <p>Relacionadas en servicios y/o obras en relación con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcción de Infraestructura Civil, y/o- Creación de Infraestructura Civil, y/o- Instalación de Infraestructura Civil, y/o- Remodelación de Infraestructura Civil, y/o- Rehabilitación de Infraestructura Civil, y/o- Mejoramiento de Infraestructura Civil, y/o- Mantenimiento de Infraestructura Civil, y/o- Reparación Infraestructura Civil y/o- Ampliación de Infraestructura hidráulicas,- Proyectos de Estabilización de Taludes. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p>

	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias¹² o (iii) certificados¹³ o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto¹⁴.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios y/o obras similares a los siguientes de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Construcción de Infraestructura Civil, y/o- Creación de Infraestructura Civil, y/o- Instalación de Infraestructura Civil, y/o- Remodelación de Infraestructura Civil, y/o- Rehabilitación de Infraestructura Civil, y/o- Mejoramiento de Infraestructura Civil, y/o- Mantenimiento de Infraestructura Civil, y/o- Reparación Infraestructura Civil y/- Ampliación de Infraestructura hidráulicas- Proyectos de Estabilización de Taludes.- Demolición de Infraestructura Civil- Construcción de Infraestructura Hidráulica <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵, correspondientes a un</p>

¹² Cabe precisar que los documentos presentados deben indicarse la denominación de los proyectos u obras y el periodo de ejecución

¹³ Cabe precisar que los documentos presentados deben indicarse la denominación de los proyectos u obras y el periodo de ejecución

¹⁴ Cabe precisar que los documentos presentados deben indicarse la denominación de los proyectos u obras y el periodo de ejecución

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de*

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[90] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> </div>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y</p>	

salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere servicios y/o obras similares a los siguientes de: Construcción, y/o Creación, y/o Instalación, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento, y/o Mantenimiento, y/o Reparación y/o Ampliación de obras civiles y/o hidráulicas, y/o estabilización de taludes, y/o Demoliciones y/o Movimiento de Tierras.^{16 17}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁹, y estar vigente²⁰ a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²¹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere servicios y/o obras similares a los siguientes de: Construcción, y/o Creación, y/o Instalación, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento, y/o Mantenimiento, y/o Reparación y/o Ampliación de obras civiles y/o hidráulicas, y/o estabilización de taludes, y/o Demoliciones y/o Movimiento de Tierras²⁴.

¹⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

¹⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²¹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁴ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁵.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere servicios y/o obras similares a los siguientes de: Construcción, y/o Creación, y/o Instalación, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento, y/o Mantenimiento, y/o Reparación y/o Ampliación de obras civiles y/o hidráulicas, y/o estabilización de taludes, y/o Demoliciones y/o Movimiento de Tierras^{28 29}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁰

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
--	--

²⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<p>ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁴, y estar vigente³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<p>D. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado³⁶ acorde con ISO 9001:2015³⁷ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere servicios y/o obras similares a los siguientes de: Construcción, y/o Creación, y/o Instalación, y/o Rehabilitación, y/o Mejoramiento, y/o Mantenimiento, y/o Reparación y/o Ampliación de obras civiles y/o hidráulicas, y/o estabilización de taludes, y/o Demoliciones y/o Movimiento de Tierras³⁸.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁹. El referido certificado debe estar a nombre del postor⁴⁰ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 5 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

³⁷ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

³⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

³⁹ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

⁴⁰ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

prestación ⁴¹ , y estar vigente ⁴² a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, PARA ASEGURAR EL RECURSO HÍDRICO EN EL CANAL DE CONDUCCIÓN EN LA C. H. DE SANTA LEONOR, que celebra de una parte EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20425809882, con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ADINELSA-1**, para la contratación de SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, PARA ASEGURAR EL RECURSO HÍDRICO EN EL CANAL DE CONDUCCIÓN EN LA C. H. DE SANTA LEONOR a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL COMO MEDIDA DE SEGURIDAD, PARA ASEGURAR EL RECURSO HÍDRICO EN EL CANAL DE CONDUCCIÓN EN LA C. H. DE SANTA LEONOR.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en PAGOS PERIODICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es se realizará dentro del plazo de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de la firmada del Acta de inicio de actividades, previo a la emisión de la Orden de Servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **un (01)** adelantos directos por **el 30%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro **de los 10 días siguientes de notificado la Orden de Servicio y firma del acta de inicio del servicio**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁴⁵ mediante carta fianza acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

⁴⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **los quince (15) días** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por departamento de Saneamiento de Infraestructura (DSI) de la Gerencia Técnica de ADINELSA, supeditado a un informe de la Supervisión designada por Adinelsa quienes verifiquen el cumplimiento del servicio en campo, en el plazo máximo de 07 días de producida la recepción de la documentación, bajo la responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	VERACIDAD DE INFORMACION Por presentar documentación con indicios de trasgresión del principio de presunción de veracidad.	50% de la UIT vigente por cada ocurrencia, sin perjuicio del procedimiento sancionador que se llevará a cabo ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.	Mediante informe del Área Usuaria
2	ACTOS DOLOSOS Cuando se comprueba que el personal realizó actos dolosos en perjuicio de ADINELSA . Además, se descontará el monto total del perjuicio y la separación del infractor.	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del Área Usuaria

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Franco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:37:56

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	Los actos dolosos se refieren a todas las acciones delictivas que pudieran ser ejecutadas por el personal de EL CONTRATISTA , como robo y/o todo acto intencional que es punible y está hecho en forma deliberada a pesar de conocer que corresponde a un delito.		
3	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Por no mantener la seguridad y confidencialidad de la información y de los programas, sistemas y datos de ADINELSA	1 UIT vigente Su aplicación es por ocurrencia.	Mediante informe del Área Usuaria
4	No hacer uso de los implementos de protección personal (EPP) o hacer uso de ellos estando en mal estado, desfasado o no normado, para los trabajos que se están realizando (casco, botas, guantes, etc.)	25% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
5	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	40% de la UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
6	Ocasionar daños o perjuicios de carácter patrimonial, por actos u omisiones del personal contratista, a los bienes patrimoniales de ADINELSA o terceros. Por infracción a la conservación del medio ambiente y al patrimonio cultural de la nación.	1 UIT vigente por ocurrencia.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
7	No contar con charla de 5 minutos y/o charla de seguridad diaria firmada por el responsable del servicio y/o supervisor de seguridad.	40% UIT por ocurrencia	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión
8	La no presentación del Entregable N° 1 en el plazo establecido.	20% de la UIT por día de atraso.	Mediante informe del área usuaria o de la supervisión

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
RODRIGUEZ CONTRERAS Alan
Franco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:37:56

Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, SJM

(+51 1) 2172000

www.adinelsa.com.pe

Nuestras certificaciones:



PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
01	Incumplir sus procedimientos o estándares y los de ADINELSA	1% del monto contratado por ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
02	Incumplimientos en tiempo de las entregas de informes de investigación de accidentes, según lo requerido.	0.25% del monto contratado por día de retraso	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
03	No entregar la documentación de SSOMA antes del inicio del servicio	2% del monto contratado por cada documento faltante	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
04	Incumplimiento en realizar capacitación al personal sobre el servicio y herramientas a utilizar	2% del monto contratado por cada trabajador	Grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
05	Trabajador sin herramientas o con herramientas inadecuadas	1% del monto contratado por cada trabajador	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
06	Actividades sin señalización antes, durante y después de los trabajos	1% del monto contratado por cada frente de trabajo	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
07	No reportar accidentes/incidentes de trabajo a ADINELSA	5% del monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
08	Presencia de vehículos o equipamiento estratégico no autorizados en campo o con documentos o autorizaciones vencidos o incompletos.	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria

Firmado digitalmente por:
DELGADO OLIVERA Ernesto
FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:47:49

Firmado digitalmente por:
ROMÍQUEZ CONTRERA S Alan
Francisco FAU 20425809882 hard
Fecha: 07/09/2023 14:57:52

PENALIDADES RELACIONADAS A SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO				
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Gravedad	Procedimiento
09	Presentar certificados de aptitud médica de clínicas no acreditadas por MINSA	1% del monto contratado por cada ocurrencia	Leve	Informe de la Subgerencia de Planeamiento y Control de Gestión y del área usuaria
10	No disponer de un sistema de gestión o servicio de seguridad y salud	2.5% de monto contratado por cada accidente o incidente no reportado	Muy grave	Informe del Supervisor de SST

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera

conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTISOBORNO

Las partes acuerdan que durante la vigencia y de forma indefinida después de finalizado el presente contrato, cumplirán y adoptarán medidas razonables para asegurarse que sus accionistas, directivos, ejecutivos, trabajadores/as, contratistas, subcontratistas, agentes u otros sujetos bajo su control o influencia, cumplan con las disposiciones siguientes:

- 1.1. *Con la suscripción del presente contrato, EL/LA PROVEEDOR/A se adhiere, conoce, acepta, y se compromete a cumplir la (i) Política Antisoborno, (ii) Lineamiento de Manejo de donaciones, regalos y atenciones y (iii) Lineamiento de Planteamiento de inquietudes, Gestión de denuncias e Investigación Antisoborno de ADINELSA; así como, no vulnerar o intentar vulnerar el sistema de prevención que ha implementado la institución.*
- 1.2. *Las partes en relación a los/as funcionarios/as de ADINELSA, no deberán en forma directa o indirecta o inclusive a través de terceros:*
 - a. *Dar o recibir soborno, entendiéndose como tal a cualquier oferta, regalo, pago, promesa o autorización de pago, de dinero o de cualquier cosa de valor, para el uso o beneficio propio o de cualquier otra persona o entidad, en la medida en que sepa o tenga motivos razonables para creer que la totalidad o una parte del dinero o cosa de valor pagado, ofrecido, regalado, prometido o autorizado a pagar se utilizará con el fin de (i) influir sobre cualquier acto, omisión o decisión del/la funcionario/a en el desarrollo de sus funciones, (ii) inducir al/la funcionario/a a hacer o dejar de hacer cualquier acto en violación de su obligación legal, (iii) obtener cualquier ventaja indebida, o (iv) inducir al/la funcionario/a a utilizar su influencia con algún organismo del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión de tal gobierno u organismo, con el fin de ayudar en forma indebida a obtener o retener negocios o cualquier otra ventaja indebida.*
 - b. *Realizar tráfico de Influencias, entendiéndose como tal al ofrecimiento o requerimiento de ejercer influencia inapropiada, real o supuesta, sobre un/a funcionario/a de ADINELSA o del sector público, a fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para la persona instigadora del acto o para cualquier otra persona.*

Las prohibiciones señaladas se hacen extensivas a los familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de al/la funcionario/a a nivel nacional de ADINELSA o con algún organismo de ADINELSA o del gobierno para afectar o influir en cualquier acto o decisión, con el fin de obtener alguna ventaja indebida.

- 1.3. *EL/LA PROVEEDOR/A se obliga además a que ni él, ni sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados y otras personas que trabajan para ella directa o indirectamente, incluyendo, pero no limitado a sus contratistas y subcontratistas, realicen actos coercitivos indebidos, otorguen incentivos indebidos, presenten ofertas indebidas, practiquen chantaje o violencia; para obtener algún tipo de ventaja contractual. Por tanto, EL/LA PROVEEDOR/A será el único responsable de asegurar el cumplimiento de las normas antisoborno por parte de cualquiera de sus propietarios, accionistas, funcionarios, empleados, miembros, representantes, contratistas y subcontratistas, para lo cual se obliga a adoptar las medidas razonables para asegurar que ni él ni las personas antes indicadas pudieran practicar los actos señalados.*
- 1.4. *EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar a sus accionistas, socios, directores, ejecutivos, funcionarios, abogados, asesores, representantes, agentes, representantes legales, apoderados, asesores y personal en general, sobre la obligación de cumplimiento de la Política Antisoborno de ADINELSA.*
- 1.5. *EL/LA PROVEEDOR/A se obliga a informar oportunamente a ADINELSA, de cualquier acto indebido descrito en el presente, en la medida que tenga conocimiento o los motivos razonables*

para dicha comunicación.

1.6. Si EL/LA PROVEEDOR/A tiene alguna duda razonable o razones para creer que un pago prohibido se ha hecho, prometido o autorizado, cooperará de buena fe con ADINELSA para la investigación y determinación de tal situación.

Las partes acuerdan que ADINELSA, podrá de manera directa o a través de terceros, realizar inspecciones o cualquier tipo de revisiones a fin de determinar si EL/LA PROVEEDOR/A cumple con las obligaciones establecidas en la presente Cláusula. ADINELSA dentro de este marco podrá pedir información o documentación relacionada al cumplimiento de dichas obligaciones, debiendo EL/LA PROVEEDOR/A proporcionar o entregar lo solicitado. La negativa de EL/LA PROVEEDOR/A a entregar la información o documentación solicitada será causal de resolución automática del contrato sin necesidad de declaración judicial previa. Ante esta terminación, ADINELSA podrá retener cualquier monto o adeudo, considerando que pudiera estar comprometido en tales prácticas indebidas, respecto de lo cual EL/LA PROVEEDOR/A expresa su conformidad y aceptación. Asimismo, EL/LA PROVEEDOR/A será responsable por los daños y perjuicios que su acción u omisión pudiera ocasionar a ADINELSA, autorizando desde ya a ADINELSA a compensar el monto correspondiente a los daños y perjuicios estimados, con la retribución o cualquier otra acreencia pendiente de pago a su favor.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único de acuerdo a las reglas de la institución arbitral elegida. LA ENTIDAD propone la siguiente institución arbitral: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA UNO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

⁴⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.

⁴⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2023-ADINELSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ⁴⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁴⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ADINELSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁵⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁵¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁵²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁵⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵¹ Ibídem.

⁵² Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2023-ADINELSA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2023-ADINELSA-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ADINELSA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 003-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ADINELSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
1										
2										
3										
4										

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁵⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶² Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA S.A
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ADINELSA-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ADINELSA-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 003-2023-ADINELSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.